

Resumen ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC)

Enlace extracto convocatoria BOE:

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/07/17/pdfs/BOE-B-2017-44275.pdf>

Bases reguladoras:

Orden ECC/1333/2015, de 2 de julio, BOE de 4 de julio de 2015.

Entidad que concede la ayuda: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Objeto: financiar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de la tecnología.

Beneficiarios: pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. También deben contar un capital social mínimo de 20.000€, desembolsado íntegramente e inscrito completamente en el correspondiente registro.

Cuantía: la subvención financiará hasta el 70% del presupuesto de la acción, el importe máximo será de 250.000 euros por beneficiario.

La actuación deberá tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros.

Actuaciones subvencionables: los gastos derivados de la puesta en marcha del nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras durante 2018 y 2019.

- Inversiones en equipos.
- Gastos de personal.
- Materiales
- Colaboraciones externas/asesoría.
- Otros: alquileres, suministros, cánones y licencias, solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad intelectual, seguros y gastos derivados del informe de auditor.

Plazo de presentación: hasta el 20 de septiembre de 2017, a las 12 horas.

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Plazo de justificación: la presentación de la justificación se hará en los 3 meses siguientes a la finalización de cada una de las anualidades.